



JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



Destinatarios: SRES. PRESIDENTES DE LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS
SRES. PRESIDENTES DE ASOCIACIONES.

Fecha: 21 de Julio de 2020.

Asunto: ACUERDO JUNTA ELECTORAL FEB:
DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE
REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEB.

Muy Sres. Míos,

Adjunto a la presente remitimos acuerdo de la Junta Electoral de la FEB referente a las disposiciones generales del procedimiento de elección de los representantes de la Asamblea General de la Federación Española de Baloncesto que se celebrarán el próximo jueves 30 de julio de 2020.

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Santiago Rivera Caraballo
Secretario Junta Electoral



JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO

La Junta Electoral de la FEB, en atribución de las competencias conferidas por el artículo 13 del Reglamento Electoral, ha acordado las siguientes disposiciones, que desarrollan el contenido del articulado del meritado Reglamento, concerniente al procedimiento de votación para la elección de representantes de la Asamblea General:

✓ HORARIO DE VOTACIÓN.

- La votación se desarrollará ininterrumpidamente desde las 10:00 horas hasta las 15:00 horas (horario peninsular) en la sede de la Federación Española y en las respectivas Federaciones Autonómicas en las sedes abajo citadas.

✓ SEDE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL.

- La circunscripción electoral estatal tendrá sede en los locales de la Federación Española de Baloncesto:
- Federación Española de Baloncesto: Avda. de Burgos, 8A; 8ª planta. 28036 - Madrid.

✓ SEDES DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES AUTONÓMICAS.

- Las sedes de las circunscripciones electorales autonómicas se encontrarán en los locales de las respectivas Federaciones Autonómicas.
- Federación de Baloncesto de Castilla y León: C/ Jose Mª de la Puente, 6-Bajo-Izda. Burgos.
- Federación Gallega de Baloncesto: Estadio Multiusos San Lázaro - puerta nº 14. Santiago de Compostela.
- Federación de Baloncesto de Madrid: Avenida de Burgos, 8ª, 9ª Planta. Madrid.

✓ FORMULARIOS DE DELEGACIÓN DE VOTO DE CLUBES NO PROFESIONALES Y DE SOLICITUD DE INTERVENTORES.

- Se adjuntan a las presentes disposiciones, los siguientes modelos de documentos para su utilización en la votación:
 - Modelo de delegación de voto de Clubes no profesionales para las elecciones a la Asamblea General de la FEB.
 - Modelo solicitud de interventor para las elecciones a la Asamblea General de la FEB.



JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



Desde el pasado día 14 de julio, quedaron a su disposición en el apartado **“Procesos Electorales”** de nuestra página web (www.feb.es/elecciones2020) los modelos oficiales de sobres y papeletas que podrán descargarse para su utilización.

✓ **ACREDITACIÓN DE ELECTORES EN LAS ELECCIONES A REPRESENTANTES DE CLUBES EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES AUTONÓMICAS.**

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento Electoral relativo a la acreditación del elector por el estamento de clubes, la Junta Electoral ha solicitado a las Federaciones Autonómicas implicadas, a los efectos de su acreditación como electores por este estamento, una relación de los nombres, apellidos y DNI de los Presidentes de los clubes no profesionales que constan en el censo definitivo referente a cada circunscripción autonómica.
- Por tanto, la Junta Electoral remitirá a las mesas electorales designadas de las circunscripciones autonómicas esta relación de Presidentes o representantes designados de cada Club para el acto de acreditación del elector el día de la votación, complementando la información contenida en el censo definitivo de clubes no profesionales.

✓ **DELEGACIÓN DE VOTO PARA LAS ELECCIONES A CLUBES NO PROFESIONALES EN CIRCUNSCRIPCIONES AUTONÓMICAS.**

- El Presidente del club que figure en la referida relación **podrá hacer uso de la delegación de voto**. En este caso se exigirá al representante designado en el acto de votación la presentación del modelo oficial de delegación debidamente cumplimentado y aportando la documentación exigida en el citado modelo oficial. Asimismo, para ejercer su derecho a voto, el representante designado por el Club deberá aportar el acuerdo válidamente adoptado por el mismo que le otorga dicha condición de representante a estos efectos electorales.
- Para aquellos clubes que sean candidatos a la Asamblea, el representante designado por los referidos clubes será el único habilitado para ejercer el derecho a voto, salvo revocación de esa documentación acreditada documentalente.
- En todo caso, el votante deberá acreditar con carácter previo al ejercicio del derecho al voto su identidad mediante la presentación del original del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

✓ **INTERVENTORES.**

- En cada Mesa Electoral podrá actuar como interventor un representante por cada candidatura.
- Aquellos candidatos a miembro de la Asamblea General interesados en designar un interventor, deberán cumplimentar el MODELO OFICIAL publicado a tal efecto en la página web de la FEB, en la sección **“Procesos**



JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



Electores", y remitirlo por correo electrónico a la Junta Electoral (elecciones2020@feb.es) **antes de las 13:00 horas peninsulares del miércoles 27 de Julio de 2020.**

✓ **MESAS ELECTORALES.**

- La designación de los miembros de las Mesas Electorales se acordó por la Junta Electoral el día 25 de junio de 2020, estando compuestas por tres miembros del estamento correspondiente, que serán el de mayor y el de menor edad que figuren en el Censo respectivo de la circunscripción, y un tercero elegido por sorteo. Con estos mismos criterios se designaron dos suplentes por cada titular.
- La Junta Electoral remitirá a las Mesas Electorales de las circunscripciones autonómicas la relación de interventores admitidos, una vez finalizado el plazo de solicitud de los mismos.
- Según dispone el artículo 27. c) del Reglamento Electoral, la participación como miembros de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio, salvo que concurra causa justificada aceptada por la Junta Electoral.
- Las Mesas Electorales se constituirán media hora antes del inicio de la votación y permanecerán en funciones hasta que se firme el acta a que se refiere el artículo 28.3 del Reglamento Electoral. Para quedar constituida habrán de estar presentes todos sus miembros, y en ausencia de éstos, sus suplentes.
- Las Mesas Electorales presidirán la votación, mantendrán el orden durante la misma, realizarán el escrutinio y velarán por la pureza del sufragio.
- **Funciones:**
 - a) Declarar abierta y cerrada la jornada electoral.
 - b) Recibir y comprobar las credenciales de los interventores.
 - c) Comprobar la identidad de los votantes.
 - d) Recoger las papeletas de voto y depositarlas en la urna.
 - e) Proceder al recuento de votos.
 - f) Adoptar las medidas oportunas para conservar el orden en el recinto electoral.
 - g) Resolver, con carácter inmediato, las incidencias que pudieran presentarse. Para ayudar en la resolución de las incidencias, la Junta Electoral de la Federación podrá designar representantes que asesoren a los miembros de la Mesa Electoral, especialmente, en los casos de acreditación de la condición de elector.
- Por las Mesas Electorales se procederá a la redacción de las actas correspondientes, en las que se consignarán los nombres de los miembros de las mismas y de los interventores acreditados, el número de electores



JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



asistentes, los votos válidos emitidos, los votos nulos, los resultados de la votación y las incidencias o reclamaciones que se produzcan como consecuencia de la misma. El acta será firmada por todos los miembros de la Mesa y por los interventores si los hubiese. Los interventores podrán solicitar una copia del acta.

DESARROLLO DE LA VOTACIÓN.

1. La votación se desarrollará sin interrupciones durante el horario que se haya fijado.
 2. Solamente por causa de fuerza mayor podrá no iniciarse o interrumpirse la votación. En caso de suspensión de la votación no se tendrán en cuenta los votos emitidos, ni se procederá a su escrutinio. En tal caso, la Junta Electoral procederá a fijar fecha inmediata para celebrar de nuevo la votación, publicando dicho acuerdo según lo previsto en el artículo 60 del Reglamento Electoral.
- ✓ **EMISIÓN DEL VOTO.**
1. Cada elector podrá votar, como máximo, a tantos candidatos como corresponda elegir en cada circunscripción por el estamento al que pertenezca.
 2. El Secretario de la Mesa comprobará la inclusión en el Censo y la identidad del votante. A continuación, el Presidente introducirá el sobre con el voto en la urna. En ningún caso se admitirán papeletas sin sobre o en sobre no oficial.
 3. Existirá un lugar oculto a la vista del público con papeletas, donde el elector pueda introducir su voto en un sobre antes de emitirlo.
- ✓ **URNAS, SOBRES Y PAPELETAS.**
1. Las urnas serán transparentes y cerradas y habrá una por cada Sección.
 2. Los sobres y las papeletas se ajustarán al modelo oficial que se establezca.
- ✓ **CIERRE DE LA VOTACIÓN.**
1. Llegada la hora en que haya de finalizar la votación, el Presidente dará cuenta de ello a los presentes en voz alta y no permitirá entrar a nadie más en el local. Seguidamente, preguntará si alguno de los electores presentes no ha votado todavía y se admitirán los votos que éstos emitan.
 2. A continuación votarán los miembros de la Mesa y los interventores, en su caso.
- ✓ **ESCRUTINIO.**
1. Terminadas las operaciones detalladas anteriormente, el Presidente declarará cerrada la votación y cada Sección iniciará el escrutinio. Un miembro de cada Sección irá extrayendo uno a uno los sobres de las urnas, abriéndolos, leyendo en voz alta los nombres de los candidatos votados y exhibiendo cada papeleta a los interventores presentes.



JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



Otro miembro de cada Sección, procederá a anotar los resultados que se obtengan en el acta oficial facilitada para este fin por la Junta Electoral. Al final se confrontará el número total de papeletas con el de votantes anotados.

2. Serán nulos:
 - a) Los votos emitidos en papeletas no oficiales, así como los emitidos en sobres que contengan más de una papeleta, salvo que las incluidas fueran idénticas.
 - b) Los votos emitidos en favor de un número de candidatos superior al máximo establecido para cada estamento en la circunscripción correspondiente.
 3. Hecho el recuento de votos, el Presidente preguntará si hay alguna protesta que formular contra el escrutinio, y no habiéndose hecho, o después de resueltas por mayoría de la Mesa las que se presentaran, anunciará en voz alta su resultado, especificando el número de votantes, el de papeletas leídas, el de papeletas inadmitidas, el de papeletas en blanco, el de papeletas nulas y el de votos obtenidos por cada candidatura.
 4. Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los concurrentes, con excepción de aquéllas a las que se hubiera negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán al acta tras ser rubricadas por los miembros de la Mesa.
- ✓ **PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS.**
1. Finalizado el escrutinio, el acta, las papeletas nulas, las inadmitidas y las que hayan sido objeto de reclamación se remitirán por correo certificado y urgente a la Junta Electoral, enviándolas de igual manera por email una vez finalizado dicho escrutinio y elaborada el acta, con carácter de urgencia, a la dirección elecciones2020@feb.es.
 2. La Junta Electoral, una vez recibida la documentación de todas las circunscripciones y resueltas las dudas y reclamaciones que se hayan planteado, proclamará los resultados definitivos de las elecciones.
 3. En el caso de empate a votos entre dos o más candidatos, la Junta Electoral procederá a realizar un sorteo entre los mismos y proclamará al candidato electo.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración o comentario al respecto.



JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



MODELO DE DELEGACIÓN DE VOTO PARA LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEB
Estamento de Clubes No Profesionales

Junta Electoral
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO
Avda. de Burgos, 8-A; 9º
28036- Madrid

_____ de _____ del 2020

Muy Sres. Míos:

D./D^a _____, mayor de edad, con D.N.I. n^o: _____, actuando en nombre y representación del Club _____, en calidad de Presidente/a, a lo efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento Electoral FEB designo a D./D^a _____ con D.N.I. n^o: _____ para que ejerza el derecho al voto por el referido Club en la elección del miembro de la Asamblea General de la Federación Española de Baloncesto por el estamento de clubes no profesionales de la circunscripción autonómica _____.

D./D^a _____, con D.N.I. _____ acepto la representación del Club _____ para ejercer el derecho al voto por el referido Club en la elección del miembro de la Asamblea General de la Federación Española de Baloncesto por el estamento de clubes no profesionales.

Fdo.:

Fdo.:

(Firma del Presidente y sello del club)

(Firma del Representante designado)

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA VALIDEZ DE LA DELEGACIÓN DE VOTO

- Se deberá adjuntar fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso) del designado como representante.
- Firmas del Presidente y del Representante designado.
- Certificado expedido y sellado por el club que acredite la condición de Presidente del Club o representante legal de la entidad, facultándole por tanto para realizar esa delegación de voto.



JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO
AVDA. DE BURGOS 8A, 9ª
28036 MADRID



MODELO SOLICITUD DE INTERVENTOR PARA LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEB

Estamento de Jugadores, Entrenadores y Árbitros

_____ a _____ de _____ del 2020

Junta Electoral
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO
Avda. de Burgos, 8-A; 9º
28036- Madrid

Estimado Sr.:

D./D^a _____, mayor de edad, con D.N.I nº: _____, en calidad de candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación Española de Baloncesto por el estamento de _____, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 f) del Reglamento Electoral de la FEB,

SOLICITO:

Que D./D^a _____, con D.N.I. _____, sea acreditado como mi representante, actuando como interventor de la candidatura presentada para la elección del miembro de la Asamblea General de la Federación Española de Baloncesto por el estamento de _____.

Fdo.: _____
(Firma del candidato a miembro de la A.G.)

Fdo.: _____
(Firma del Representante designado)

*Se adjunta fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso) del candidato y del representante.

*Enviar el presente modelo debidamente cumplimentado en todos sus apartados, así como la documentación solicitada (anverso y reverso) a la dirección de correo electrónico de la Junta Electoral FEB: elecciones2020@feb.es, antes de las 16:00 horas peninsulares del 27 de Julio de 2020.



JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



MODELO SOLICITUD DE INTERVENTOR PARA LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEB

Estamento de Clubes No Profesionales

_____ a _____ de _____ del 2020

Junta Electoral
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO
Avda. de Burgos, 8-A; 9º
28036- Madrid

Muy Sres. Míos:

D./D^a _____, mayor de edad, con D.N.I nº: _____, en calidad de candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación Española de Baloncesto por el estamento de clubes no profesionales de la circunscripción autonómica _____, actuando en nombre y representación del Club _____, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 f) del Reglamento Electoral de la FEB,

SOLICITO:

Que D./D^a _____, con D.N.I. _____, sea acreditado como mi representante, actuando como interventor de la candidatura presentada para la elección del miembro de la Asamblea General de la Federación Española de Baloncesto por el estamento de clubes no profesionales.

Fdo.: _____
(Firma del Presidente y sello del club)

Fdo.: _____
(Firma del Representante designado)

*Se adjunta fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso) del candidato y del representante.

*Enviar el presente modelo debidamente cumplimentado en todos sus apartados, así como la documentación solicitada (anverso y reverso) a la dirección de correo electrónico de la Junta Electoral FEB: elecciones2020@feb.es, antes de las 16:00 horas peninsulares del 27 de Julio de 2020.